

## **(Proyecto)**

### **ESTATUTOS DE LA UNION INTERNACIONAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA (UIS-TE).**

#### **Exposición de motivos.**

Las Uniones Internacionales de Sindicatos (UIS) de ramas profesionales son organizaciones que forman parte de la estructura organizativa de la Federación Sindical Mundial (FSM) y tienen una larga trayectoria desde la fundación de la FSM.

Fortalecer a las UIS es una tarea de primera importancia para la FSM. A cada UIS puede ingresar cualquier organización de la rama respectiva, independientemente de pertenecer o no a una organización nacional adherida a la FSM. También, pueden participar con cada UIS aquellas organizaciones afiliadas a la FSM y aquellas que, sin ser afiliadas a alguna UIS, sean invitadas o soliciten su participación.

Las UIS formulan su política con amplia libertad en el marco de la unidad de clase con la FSM. Las UIS participan en las actividades de la FSM y en sus órganos de representación. Asimismo, colaboran con la FSM para la puesta en práctica de los acuerdos tomados por el Congreso Sindical Mundial.

En 1998, en el marco de la reorganización se creó a la UIS de la Energía, el Metal, la Química, el Petróleo e Industrias Afines (UIS-TEMQPIA). De conformidad a la decisión adoptada en la reunión del Secretariado de la UIS-TEMQPIA, en Septiembre de 2006), con base en un análisis profundo de la situación de nuestra organización, de las demandas de las organizaciones nacionales, de la necesidad de seguir dando respuesta a las mutaciones del imperialismo en su fase actual y más concretamente a las multinacionales en su necesidad expansiva, con una acción sindical más fundamentada en cuanto a diseño sectorial y mejor coordinada con cambios necesarios en cuanto a su diseño estructural, se propuso y acordó desdoblar la UIS y, por tanto, formar a la Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores de la Energía (UIS-TE o UIS de la Energía) y por otra parte, a la UIS de la Minería, la Metalurgia y la industria Metal-Mecánica (UIS-Metal y Minería) la misma que tendrá su propia dirección y estructura adoptada en su respectivo congreso.

Por tanto la UIS-TE o UIS-Energía está conformada por los sindicatos de la Energía eléctrica, Energía nuclear, el Petróleo, el Gas, la Química, el Agua y la Minería energética.

En un mundo cambiante y lleno de dificultades para los trabajadores, por la severa ofensiva del capital, se hace necesario activar una organización internacional dinámica en uno de los sectores claves de la actividad productiva. La energía y el agua, en todas sus manifestaciones, conforman el resultado de

la actual fase de desarrollo social; su propiedad y su uso son, y serán, decisivos para la transformación social.

En la presente propuesta de Estatutos se proponen los Principios y Programa de la UIS. Los primeros, se enmarcan en el contexto de la lucha de clases y, en el segundo, expresa algunas de las reivindicaciones comunes de los trabajadores.

Las disposiciones estatutarias comprenden 10 capítulos y 50 artículos. Primero se define a la UIS como una organización del sector energético que forma parte de la FSM, indicando sus fines y quienes la constituyen. Luego se establece la estructura y representación que facilite la mejora del funcionamiento de la UIS, siendo el Congreso Internacional la máxima autoridad. El Consejo Ejecutivo es presidido por el Presidente de la UIS y, el Secretariado, por el Secretario General. Tratándose del Secretariado, se establecen diversos secretarios por sector, con el objetivo de dar mejores respuestas a los problemas concretos de política sectorial, coordinarnos más eficazmente y atender con dinamismo a las necesidades de la estructura de dirección y al conjunto de la organización. Así, se establecen los Secretarios del petróleo y gas, de la energía eléctrica y nuclear, de la química y, del agua. También integran al Secretariado los Secretarios de salud laboral y seguridad social, y el de finanzas. Asimismo, pertenecen al Comité Ejecutivo, los Secretarios Regionales, la Comisión de Control Financiero y la Comisión Técnica. Los primeros tienen como función coordinar la acción en cada región y, las otras, se constituyen para fines específicos.

En la propuesta se establecen las facultades y funciones de cada uno de los cargos de la UIS, así como los integrantes de las Comisiones.

En cuanto a las formas de integración o adhesión se proponen nuevas formulas. Así, se definen: a) miembros afiliados, b) miembros no afiliados (fraternal o colaboradores) individuales y/o colectivos.

La colaboración de estos nuevos miembros se establece desde la cooperación moral, económica e intelectual para lograr los fines de la UIS. Para los afiliados se propone una aportación económica simbólica por trabajador.

Es un derecho de los afiliados, elegir y ser elegidos. Todos los cargos por elección serán sancionados por el Congreso Internacional, con excepción de los Secretarios Regionales que serán electos por las organizaciones de la región correspondiente.

Los asuntos no considerados y la modificación a los Estatutos corresponde decidirlos al Congreso Internacional.

Con estas bases, y teniendo en cuenta valiosas experiencias previas en la FSM se presenta a la consideración del Congreso Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Energía (UIS-Energía) las siguientes propuestas.

## **Principios.**

Los trabajadores y los pueblos vivimos en un mundo determinado por la lucha de clases. Es nuestra aspiración lograr la transformación social.

La unidad que requerimos para cumplir los fines inmediatos e históricos es un medio para concretar un programa propio. La lucha de clases tiene alcance mundial y la lucha que proponemos se enmarca a nivel nacional, regional e internacional.

Formular el programa, construir la organización y practicar la solidaridad internacional son las tareas políticas en la época actual.

Los sindicatos son organismos válidos para la resistencia y lucha contra el capitalismo. Reivindicamos la necesidad de hacer de los sindicatos verdaderos instrumentos de lucha democrática. La independencia de clase es condición indispensable para desarrollar una política propia.

La lucha de los trabajadores no es ajena a la lucha de los pueblos en defensa de sus recursos, territorios, su soberanía e independencia y derechos sociales. Junto con otros sectores sociales, los trabajadores somos parte de una misma lucha que, en alianza estratégica, nos permita instaurar una nueva sociedad solidaria o ese OTRO MUNDO que hoy anhelan los trabajadores y los pueblos.

Proclamamos que los recursos naturales, son patrimonio de las naciones y los pueblos. En esta lucha, planteamos la solidaridad internacional como una acción política para compartir experiencias, apoyos y propuestas.

## Programa

La UIS-TE es una organización que lucha por:

- 1- La unidad bajo los principios de clase de los integrantes de la UIS.
- 2- La práctica de la democracia e independencia de clase.
- 3- El ejercicio del derecho de autodeterminación.
- 4- La defensa de los recursos naturales, energéticos y acuíferos, como expresión concreta de la lucha de los pueblos y las naciones, por su soberanía nacional.
- 5- La defensa de las industrias públicas de la energía y el agua.
- 6- El derecho al empleo decente y seguro, al salario digno y a una seguridad social solidaria, con prestaciones dignas y cobertura universal en todos los países del mundo
- 7- Por el pleno respeto a los derechos laborales y sociales de los trabajadores inmigrantes y lucha frontal contra la discriminación.
  
- 8- El ejercicio y respeto a los derechos humanos. La carta de los derechos humanos de la ONU debe integrar en su seno, el uso de la energía y al agua es un derecho humano y patrimonio de los pueblos, sin los cuales, no se puede hablar de desarrollo.
- 9- El derecho a la negociación colectiva y al respeto a los derechos contractuales, conjuntamente con la defensa y ampliación de las conquistas sociales de los trabajadores y de los pueblos.
- 10-El derecho al libre ejercicio sindical y político.
- 11-El derecho a la organización social independiente.
- 12-12- La práctica de la unidad y solidaridad de clase.
- 13-La profundización democrática y social constante formulada para construir una sociedad mas justa y mas humana, sin explotación económica ni opresión política, cualquiera que sean las formas en que estas se manifiesten. Por eso pretendemos la superación del sistema capitalista.
- 14-El fomento de la solidaridad internacional, reclamando un nuevo orden internacional justo, que necesariamente pasa por la modificación de la Organización de Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, como la OIT.
- 15-La utilización pacífica, racional al servicio de toda la Humanidad de los avances científicos y tecnológicos, y el impulso de modelos productivos energéticos fundamentados en el respeto al medio ambiente.
- 16-Contra toda forma de racismo, xenofobia y discriminación en la sociedad en razón de sexo, estado civil, enfermedad, edad, idioma, religión, opinión política, opción sexual, origen étnico, nacional o cultural.

## **Disposiciones Estatutarias.**

### **Capítulo 1- Constitución y Fines.**

**Artículo 1-** Los trabajadores de la energía constituimos a la Unión Internacional de Trabajadores de la Energía (UISTE) con el fin de defender nuestros derechos e intereses de clase.

**Artículo 2-** La UIS es una organización internacional de rama profesional que forma parte la Federación Sindical Mundial (FSM).

**Artículo 3-** La UIS-TE agrupa a los trabajadores pertenecientes a los sectores de las siguientes ramas: energía eléctrica, petróleo, gas, energía nuclear, química, agua y minería energética.

**Artículo 4-** Pertenecen a la UIS las organizaciones afiliadas a la misma, así como las organizaciones del sector afiliadas a las centrales nacionales afiliadas o no a la FSM y las organizaciones del sector directamente afiliadas a la FSM. Además, constituye otra forma de pertenencia a la UIS, la cooperación individual y/o colectiva

**Artículo 5-** La sede de la UIS será la decidida por cada Congreso internacional.

### **Capítulo II- Estructura y Representación.**

**Artículo 6-** La autoridad y representación de la UIS ejerce a través de los siguientes organismos:

- a) Congreso Internacional,
- b) Consejo Ejecutivo,
- c) Secretariado.

**Artículo 7-** La máxima autoridad de la UIS la constituye el Congreso Internacional.

**Artículo 8-** Todas las organizaciones afiliadas y colaboradoras a la UIS forman parte del Congreso Internacional.

**Artículo 9-** El Consejo Ejecutivo representa el interés general de la UIS conforme a los Estatutos de la misma y los acuerdos del Congreso Internacional.

**Artículo 10-** Constituyen al Consejo Ejecutivo de la UIS:

- a) el Presidente.

- b) el Vicepresidente.
- c) el Secretario General.
- d) el Secretario General Adjunto.
- e) el Secretariado.
- f) los Secretarios Regionales, y
- g) las Comisiones.

**Artículo 11-** El Presidente de la UIS preside el Consejo Ejecutivo.

**Artículo 12-** El Secretariado de la UIS se constituye por los siguientes miembros:

- a) Secretario General.
- b) Secretario General Adjunto.
- c) Secretario de Organización.
- d) Secretario de Finanzas.
- e) Secretario del sector petróleo, el gas
- f) Secretario de la minería energética.
- f) Secretario del sector energía eléctrica y energía nuclear.
- g) Secretario del sector química.
- h) Secretario del sector agua.
- i) Secretario de salud laboral y seguridad social.

**Artículo 13-** El Secretario General preside al Secretariado de la UIS.

### **Capítulo III- Congreso Internacional.**

**Artículo 14-** La UIS celebrará Congresos ordinarios y extraordinarios. Serán Congresos ordinarios los realizados cada 5 años. Podrán realizarse Congresos extraordinarios en cualquier momento. Los Congresos regionales se celebrarán con el mismo procedimiento y normas que se articulan para el Congreso Internacional con la salvedad de que facultades y funciones se circunscriben al respectivo ámbito.

**Artículo 15-** El Congreso Internacional resolverá sobre los asuntos propuestos en la Convocatoria respectiva.

**Artículo 16-** Corresponde al Congreso Internacional la aprobación y modificación a los Estatutos, por el voto de las dos terceras partes de los afiliados.

**Artículo 16-** El Congreso Internacional será convocado por el Consejo Ejecutivo de la UIS, al menos con 1 año de anticipación, tratándose del Congreso ordinario.

**Artículo 18-** En cada Congreso se presentará invariablemente el informe de la gestión del Consejo Ejecutivo incluyendo el informe económico.

Artículo 19- El quórum del Congreso Internacional se constituye con la mayoría de las organizaciones afiliadas.

## **Capítulo IV- Facultades y Funciones.**

### **IV.1- Consejo Ejecutivo.**

**Artículo 20-** El Consejo Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asumir la representación de la UIS ante los organismos internacionales sindicales y organismos de la ONU del sector correspondiente.
- b) Ejecutar los acuerdos del Congreso Internacional.
- c) Coordinar la acción del Secretariado, de los Secretarios Regionales y de las Comisiones.
- d) Convocar estatutariamente a los Congresos Internacionales.
- e) Rendir un informe de gestión y del manejo económico ante los Congresos.
- f) Aprobar los programas de acción sindical.

### **IV.2- Presidencia.**

**Artículo 21-** El Presidente tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Presidir las reuniones del Comité Ejecutivo.
- b) Representar, junto con el secretario general, a la UIS ante la FSM.y organizaciones internacionales correspondientes.
- c) Participar en los diversos eventos organizados o convocados por la UIS y la FSM.

El Vicepresidente colabora con el Presidente en sus tareas, el cual podrá delegar algunas de sus funciones o sustituirlo temporalmente por acuerdo del Consejo ejecutivo.

### **IV.3- Secretariado.**

**Artículo 22-** El Secretariado tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Ser el organismo ejecutivo de la UIS.
- b) Ejecutar el programa de la UIS, las resoluciones del Congreso Internacional y los acuerdos del Comité Ejecutivo.
- c) Mantener un contacto permanente con las diversas organizaciones integrantes de la UISTE, con la FSM y con las demás UIS.
- d) Ser responsable de las relaciones internacionales.

El Secretario General Adjunto colaborará con el Secretario General y lo sustituirá en su ausencia por acuerdo del Consejo ejecutivo.

**Artículo 23-** Son obligaciones y facultades de los integrantes del Secretariado las siguientes:

- a) Secretario General.
  - i) Representar a la UIS.
  - ii) Presidir las reuniones del Secretariado.
  - iii) Coordinar las actividades del Secretariado.
  - iv) Firmar o autorizar los pronunciamientos y documentos oficiales en representación de la UIS.
  - v) Autorizar la documentación relativa al movimiento de fondos.
  - vi) Presentar al Congreso el informe escrito de la gestión del Comité Ejecutivo.
  - vii) Ejercer las relaciones internacionales pudiendo delegarlas en otro miembro del Secretariado
  
- b) Secretarios Sectoriales.

**Artículo 24-** Los Secretarios de los sectores, que integran al Secretariado, tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

- i) Coordinar las iniciativas, acciones y propuestas de las organizaciones del sector correspondiente.
- ii) Mantener relaciones solidarias y de comunicación con las organizaciones del sector.
- iii) Elaborar y coordinar los programas de acción sindical sectorial con las estructuras regionales.
- iii) Informar al Secretariado de las actividades realizadas.

**Artículo 25-** Los Secretarios de Organización, de Salud Laboral y Seguridad Social, y Finanzas tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

- a) Secretario de Organización.
  - i) Desarrollar el programa organizativo y de afiliación de la UIS.
  - ii) Ser responsable de la Oficina Técnica por lo cual propondrá al Secretariado las tareas a desarrollar además de informar de las solicitudes de altas-bajas en la afiliación y del seguimiento de las diferentes estructuras.
  
- b) Secretario de Salud laboral y Seguridad Social.
  - i) Realizar estudios sobre la salud de los trabajadores y las políticas medioambientales.
  - ii) Realizar estudios y promover acciones en defensa de la seguridad social.
  - iii) Informar al Secretariado de las actividades realizadas.

- iv) Coordinar el trabajo en estas materias con los responsables regionales

**c) Secretario de Finanzas.**

- i) Ser responsable del manejo económico de la UIS.
- ii) Promover iniciativas para recaudar fondos económicos para la UIS
- iii) Autorizar, en unión del Secretario general, el movimiento de fondos.
- iv) Informar al Secretariado de las actividades realizadas.
- v) Informar al Congreso del manejo económico de la UIS.

**Artículo 26.**-La estructuración de los espacios regionales se harán conforme a la estructura del Congreso internacional, el Consejo ejecutivo y el Secretariado, si bien se pueden proponer cambios de acuerdo con las necesidades de cada espacio. En este supuesto, se hará llegar la propuesta al Secretariado que lo someterá al Consejo Ejecutivo, para su aprobación definitiva. El ámbito territorial de cada región será el mismo que tiene la FSM.

**IV.4- Secretarios Regionales.**

**Artículo 27-** Son obligaciones y funciones de los Secretarios regionales las siguientes:

- a) Representar por delegación implícita a la UIS en los asuntos que correspondan específicamente a la región.
- b) Propiciar y Coordinar el desarrollo de las actividades de la UIS en la región, acordadas por los Congresos, Conferencias regionales o plenos del Consejo Ejecutivo
- c) Impulsar las actividades organizativas, de unidad y solidaridad entre los afiliados en la región.
- d) Promover la comunicación, información y solidaridad entre los afiliados de la región.
- e) Informar y coordinar con la Secretaría General y el Secretario de Organización de las actividades en sus respectivas regiones.
- f) Informar al Consejo Ejecutivo de la UIS de las actividades en las que participe.

**IV.5- Comisiones.**

**Artículo 28-** Las Comisiones de la UIS se crean con objetivos y funciones específicas pudiendo ser permanentes o temporales.

**Artículo 29-** La Comisión de Control Financiero está formada por un Presidente y dos Secretarios.

La Comisión Técnica depende de la Secretaría de Organización la que, de acuerdo con la Secretaría General, propone su estructuración y en la que se

tendrá en cuenta, especialmente, a las colaboraciones. Su ubicación está en la sede de la UIS.

**Artículo 30-** La Comisión de Control Financiero y la Comisión Técnica tienen carácter permanente.

Artículo 31- Son atribuciones y funciones de las Comisiones:

a) Comisión de Control financiero

- i) Vigilar el correcto desempeño de la Secretaría de Finanzas.
- ii) Fiscalizar el manejo económico y financiero de la UIS.
- iii) Aprobar, en primera instancia, los informes periódicos de finanzas.
- iv) Informar de sus actividades al Comité Ejecutivo y al Congreso Internacional.

b) Comisión Técnica

- i) Ser responsable de la prensa, propaganda y publicaciones.
- ii) Conservar el archivo y la documentación.
- iii) Fomentar y concretar las colaboraciones a nivel internacional.
- iv) Proponer temáticas de estudio y divulgación.

## **Capítulo V- Integrantes de la UIS.**

**Artículo 32-** Las organizaciones de la UIS son afiliadas (directas) y afiliadas fraternas .

**Artículo 33-** Son afiliadas aquellas organizaciones de trabajadores afiliadas a la FSM y, también, aquellas que sin estar afiliadas a la FSM hayan decidido afiliarse a la UIS habiendo sido aceptadas por ésta.

**Artículo 34-** Son fraternas (individual o colectivamente) aquellas organizaciones de trabajadores, o de carácter social o personas individuales, que con un claro compromiso de clase y social, que sin estar afiliadas directamente a la UIS participan de sus actividades, con opiniones, trabajos y propuestas en términos de estos Estatutos, que de hecho serian considerados afiliados indirectos.

**Artículo 35-** Para afiliarse a la UIS se requiere:

- a) Presentar la solicitud por escrito al Secretariado de la UIS declarando la disposición de acatar los Estatutos de la UISTE, quién emitirá opinión y luego pondrá a consideración del Consejo Ejecutivo de la UIS.
- b) Ser ratificados por la mayoría de integrantes del Consejo Ejecutivo de la UIS dando cuenta al Congreso internacional.

## **Capítulo VI- Derechos y Obligaciones.**

**Artículo 36-** Son derechos de los miembros afiliados:

- a) Deliberar, elegir y ser elegidos en los Congresos de la UIS.
- b) Contar con el apoyo de la UIS para ejercer los derechos que les correspondan.
- c) Contar con amplia libertad de iniciativa a favor de la UIS.
- d) Recibir la solidaridad con las luchas emprendidas.
- e) Participar en todas las actividades acordadas por la UIS.

**Artículo 37-** Son obligaciones de los miembros afiliados:

- a) Aportar su cooperación moral, intelectual y material para que la UIS cumpla con sus finalidades.
- b) Asistir puntualmente a los actos que la UIS acuerde realizar o participar, así como los que sean convocados en términos de estos Estatutos.
- c) Desempeñar los cargos o comisiones que la UIS les confiera.
- d) Cubrir puntualmente las cuotas acordadas.
- e) Cumplir los acuerdos mayoritarios decididos por las instancias de la UIS.

**Artículo 38-** Son derechos de los miembros fraternos (o colaboradores):

- a) Participar con voz en todos los actos convocados por la UIS.
- b) Colaborar con trabajos por iniciativa propia o por iniciativa de la UIS, hacer propuestas al Secretariado y figurar en el Directorio de la Oficina Técnica para recibir el material de elaboración propia de la UIS.
- c) Contar en general con el apoyo y solidaridad de la UIS.

**Artículo 39-** Son obligaciones de los miembros fraternos (o colaboradores).

- a) Aportar su cooperación moral, intelectual y material para que la UIS cumpla sus finalidades.
- b) Invitar a sus eventos a la UIS para participar con voz propia, y reclamar de esta, su colaboración.
- c) Hacer llegar a la Oficina Técnica de la UIS sus trabajos y publicaciones en la forma en que se convenga.

**Artículo 40-** El Secretariado, en colaboración con la Oficina Técnica, creará un Directorio donde se inscriban las organizaciones (nivel colectivo) y personas (a nivel individual) que pueden tener carácter permanente o temporal

## **Capítulo VII- Elecciones y Votaciones.**

**Artículo 41-** Todos los cargos de representación de la UIS serán otorgados a miembros afiliados que cuenten con el apoyo de su propia organización de base.

**Artículo 42-** Las votaciones relativas al Comité Ejecutivo de la UIS serán realizadas en el Congreso Internacional, en forma directa, universal y secreta, con la participación de, al menos, la mitad más uno del total de organizaciones afiliadas.

**Artículo 43-** Los Secretarios Regionales serán electos en la respectiva Conferencia regional de la UIS.

**Artículo 44-** Los integrantes afiliados a la UIS podrán revocar en cualquier tiempo el mandato que hayan otorgado.

### **Capítulo VIII- Patrimonio.**

**Artículo 45-** El patrimonio de la UIS se constituye con sus bienes actuales, las donaciones y los legados, así como los que adquiera en el futuro en cumplimiento de sus funciones. Asimismo, forman parte del patrimonio los fondos recaudados por concepto de cuotas aportadas por los afiliados y los provenientes de donaciones legales hechos a su favor.

**Artículo 46-** Las organizaciones afiliadas a la UIS aportarán por concepto de cuota ordinaria la cantidad equivalente a 1 (uno) dólar anual por cada trabajador afiliado.

### **Capítulo IX- Unidad y Solidaridad.**

**Artículo 47-** La UIS, para contribuir al avance del movimiento obrero, promoverá la unidad y solidaridad de clase, en la perspectiva de llegar a la unidad política y de largo plazo del conjunto del movimiento sindical internacional.

### **Capítulo X- Disposiciones Generales.**

**Artículo 48-** La UIS solo podrá ser disuelta o transformada cuando así lo acuerde la voluntad de las tres cuartas partes de los afiliados.

**Artículo 49-** La UIS aprueba con los estatutos, el anagrama de su imagen corporativa que se anexa. Sus posibles modificaciones se harán en el Congreso Internacional.

**Artículo 50-** La bandera de la UIS es de color rojo en la cual debe figurar su anagrama en el ángulo superior izquierdo.

#### **DISPOSICION TRANSITORIA.**

**ÚNICA-** Estos Estatutos entrarán en vigor luego de ser aprobados por el Congreso Internacional.